



Resolución Jefatural N° 117-2025-INEI

Lima, 27 de mayo de 2025

Vistos, el Oficio N° 000825-2025-INEI/OTA, de fecha 20 de mayo de 2025 de la Oficina Técnica de Administración, y el Informe N° 000325-2025-INEI/OTA-OEOPER, de fecha 20 de mayo de 2025 de la Oficina Ejecutiva de Personal, del Instituto Nacional de Estadística e informática.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, el numeral 1 de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, incorporada por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1602, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil, y dicta otras disposiciones, establece que para la aprobación del Cuadro de Puestos - CPE, la entidad debe contar con el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) que contenga, como mínimo, los puestos de funcionarios públicos y servidores de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000018-2024-SERVIR-PE, se ha aprobado la Directiva N°003-2024-SERVIR-GDSRH, denominada "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos", cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos y procedimientos necesarios para el diseño, validación y aprobación de perfiles de puestos y/o cargos, así como la elaboración, validación, aprobación, administración y modificación del MPP en las entidades públicas;

Que, la Directiva N°003-2024-SERVIR-GDSRH, define al Manual de Perfiles de Puestos (MPP) como un instrumento de gestión, en el que se describen de manera estructurada los perfiles de puestos/cargos de la entidad, estableciendo su identificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad y señala en el Capítulo III el proceso de elaboración y aprobación del Manual del Perfiles de Puesto de la entidad, estableciéndose en el numeral 27.8 y 27.9 que, una vez notificada la opinión técnica favorable de SERVIR, la entidad pública que elabora y presenta la propuesta de MPP, lo aprueba mediante resolución del titular y dicha aprobación se realiza en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica de SERVIR. Asimismo, la entidad deberá gestionar la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como su publicación en el portal de transparencia de la entidad. La publicación debe realizarse en la misma fecha en que se publica el citado dispositivo legal en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante Informe N° 000325-2025-INEI/OTA-OEPER la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración, sustenta la necesidad de aprobar el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, señalando que el MPP consta de un (1) funcionario público (FP), quince (15) directivos públicos (DP), tres (3) servidores civiles de carrera (SCC) y siete (7) servidores de actividades complementarias (SAC), cumpliendo de esta forma, con lo mínimo requerido por la normativa vigente, al incluirse en la priorización realizada a los puestos a ser considerados como servidores de confianza en la propuesta del Registro de Contratación Directa. Asimismo, indica que remitió la propuesta de MPP a SERVIR mediante Oficio N°000316-2025-INEI/JEF. En respuesta, con Oficio N°000396-2025-SERVIR-PE SERVIR, remite el Informe Técnico N°000092-2025-SERVIR-GDSRH emitido por la Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, mediante el cual se emite opinión técnica favorable a la propuesta del Manual de Perfiles de Puestos del INEI, en el marco de lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6, el numeral 27.6 del artículo 27 de la Directiva;

Con las visaciones de la Secretaría General, de las Oficinas Técnicas de Administración; de Asesoría Jurídica; y de la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR el Manual de Perfiles de Puestos del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2. – DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural y su anexo, en la sede digital del Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI (www.gob.pe/inei/), el mismo día de la publicación de la Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

